

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE (JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**

Bogotá D. C., _____

14 JUL 2020

Expediente N° 2019-1164

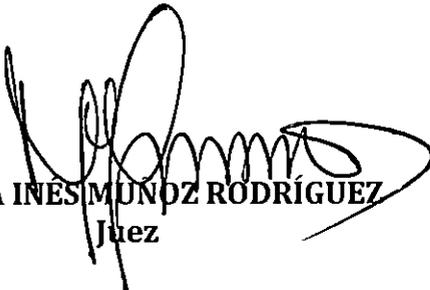
Atendiendo a lo manifestado a folios que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

ACÉPTESE la renuncia presentada por la abogada GLEINY LORENA VILLA BASTO al poder conferido por la parte ejecutante, habiéndose acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en el 4º inciso del artículo 76 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes, se sirva notificar en forma efectiva a la parte demandada, o en su defecto proceda con las medidas cautelares, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el expediente en secretaría por el término concedido.

Notifíquese y Cúmplase,


MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

JCAV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 42. Hoy _____
El Secretario

14 JUL 2020

T.